

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA
BRIGADER GENERAL RICARDO CHARRY SOLADON

INFORME DE GESTIÓN No.1

BOGOTÁ DC MARZO 2023

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 308-CENAC EDU-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11/02/2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 14-46-101088816 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 22/02/2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
4. CRP	No. 39923 Fecha expedición: 26/02/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION R10 Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: \$ 60.500.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	26/02/2023
6. CONTRATISTA	Nombre: Carlos Alberto Ardila Castro Identificación: 80413582 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle44 D #45-45 Interior 7 Apartamento 801 Teléfono de contacto: 3002671722 E-mail de contacto: carlosardilacastro@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. DANIELA MALDONADO EHRHARDT Cargo: CARGO OFICIAL DE EDUCACION SUPERIOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de Nombramiento: RESOLUCIÓN No. 309 DEL 2/11/2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE LA MAESTRIA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA OFERTADA POR LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG RICARDO CHARRY SOLANO"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Realizar los procesos y procedimientos que se enmarcan en la institución para garantizar la renovación de los registros calificados de los programas de acuerdo con los lineamientos del ministerio de educación. 2.Apoyar en la elaboración de documentos para solicitud, renovación y/o modificación de registros calificados 3.Apoyar en la elaboración de documentos para la solicitud de la acreditación institucional o de programas y/o renovación de las mismas. 4.Diseñar con el comité de calidad académica de la ESICI la construcción de los instrumentos que se aplican en los momentos de autoevaluación de los programas de educación superior. 5.Garantizar que el proceso de pregrados cumpla a con los requisitos exigidos por el

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes.
 6. Garantizar que el proceso de posgrados cumpla a con los requisitos exigidos por el ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes.
 7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la ESICI.
 8. Rendir informe mensual del estado actual de los programas de acuerdo con lo que se evidencia en la plataforma saces.
 9. Realizar un informe mensual de la información cargada y recibida en las diferentes plataformas educativas, en las cuales se cumplen los requerimientos al ministerio de educación.
 10. Desarrollar plan de capacitación profesoral trimestralmente, con la finalidad de generar estrategias pedagógicas y didácticas en el modelo de enseñanza aprendizaje.
 11. Desarrollar mensualmente una reunión con los directores de programa, con el fin de orientar los requisitos de investigación para los programas académicos.
 12. Desarrollar un informe bimestral en coordinación con el administrador del aplicativo SNIES, acerca del análisis de permanencia, creando estrategias para disminuir la deserción estudiantil.
 13. Crear una estrategia para la vigencia 2022, para conseguir la acreditación en calidad de los programas académicos, con el fin de mantener un mejoramiento continuo de los procesos educativos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de educación.
 14. Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer.
 15. Garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y arl y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentado los recibos de pago.
 16. El contratista dará cumplimiento al objeto del contrato con plena autonomía y en coordinación con el supervisor designado.
 17. Capacitar al personal de educación superior de la plataforma saces.
 18. Estructurar de simulacros de visita de pares académicos.
 19. Asesorar los procesos de calidad académica.
 20. Llevar a cabo un estudio de viabilidad para la implementación de un programa de doctorado en la ESICI.
 21. Apoyar con la elaboración de documentos y asesorías, en las diferentes actividades institucionales relacionadas con acreditaciones, condiciones institucionales, renovaciones de los registros calificados de los pregrados y posgrados ofertados por la IES ESICI, u otras que surgen en el transcurso del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012.
 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
 No. del Conmutador - No. 3507759990
 Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



	<p>distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p> <p>8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>
--	--

10. DOCUMENTOS QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Realizar los procesos y procedimientos que se enmarcan en la institución para garantizar la renovación de los registros calificados de los programas de acuerdo con los lineamientos del ministerio de educación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo	No Aplica	Proceso de programación y selección de docentes de acuerdo con los lineamientos del MEN.
02	Correo	No aplica	Proceso de selección de estudiantes evidenciada en la citación a entrevista individual.
03	Ayudas	No aplica	Presentación ante el Consejo Académico de la Escuela de Inteligencia de los profesores propuestos de acuerdo con la convocatoria realizada para el años 2023 semestres I-II.



Obligación No. 2: 2. Apoyar en la elaboración de documentos para solicitud, renovación y/o modificación de registros calificados.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Reunión con el Vicedirector Académico y los	No Aplica	El acta queda dentro de los documentos de la Vicedirección Académica.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



encargados del documento de Renovación de la Acreditación en Alta calidad de programa de Gerencia de la Seguridad y Análisis Sociopolítico.	
---	--

Obligación No. 5: Garantizar que el proceso de pregrados cumpla a con los requisitos exigidos por el ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Cuadro de Exel	2023-732-0021513-4	Claustro docente Maestría Inteligencia Estratégica.
02	Acta reunión	No Aplica	Revisión del desarrollo de las asignaturas.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO EN JEFE FUERZAS EJERCITO NACIONAL		Abrió con	ACTA DE REUNION	Pág. 3 de 8 Código: FC-EJEC-DEAY5741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29
Acta N°:	2023-732-0021513-4	Fecha:	01 de Febrero de 2023	
Asunto:	Reunión Profesores Maestría en Inteligencia Estratégica	Lugar:	Bogotá D.C. - ESICl	
Hora inicio:	18:00	Hora finalización:	19:00	
INSPECTOR DE ESTUDIOS Mx. Mozo Rivera Oswaldo				
DIRECTOR MAESTRIA EN INTELIGENCIA ESTRATEGICA Carlos Alberto Ardila Castro				
Participantes	DOCENTES: Jesús Agreda Rudenko Manuel Alexander Batancourt Montoya Juan Carlos Rico Arenas Julián Ricardo Lugo Méndez Diana Andrea Gómez Díaz Henry Edelberto Canceledo Franco Oscar Felipe Barrera Herrera Fredy Ramón Nino Chila Ximena Andrea Cujabante Andrés Enrique Ballesteros Moyano DOCENTES: William Andrés Castellanos Gloria Elsa Pintilla Castillo Jaime Alfonso Lasprilla Villamizar Humberto Librado Castillo Carlos Enrique Álvarez Calderón Carlos Alberto Ardila Castro Camilo Andrés Parada Ruiz John Corredor Franco Guiselle Rojas Roncancio Jonathan Jiménez Reina Sergio Barrios			
Ausentes				

Obligación No. 7: . Asistir a las reuniones que sean convocadas por la ESICl.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Reunión	No Aplica	Reunión convocada para realizar capacitación con los directores de programa sobre los 9 factores de registro calificado.
02	Reunión	No Aplica	Reunión en el CEMIL, con el fin de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

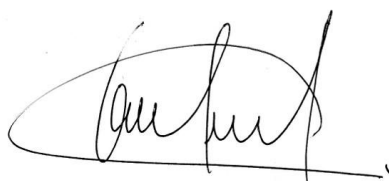
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

				<i>preparar las revistas de CD-7.</i>
	03	Consejo académico	No aplica	<i>Asistencia a 02 Consejos académicos con el fin de tratar temas del programa de Maestría en Inteligencia estratégica,</i>
	04	Reunión de coordinación Maestría	No aplica	<i>Realización de 04 reunión de coordinación con el SS Cruz y la PS Chadid, con el fin de coordinar aspectos relacionados con el programa académico.</i>
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>			

Para constancia se firma en, Bogotá marzo de 2023



FIRMA CONTRATISTA

Carlos Alberto Ardila Castro

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

